

Presentada en la Junta  
de la voluntad con sujeción  
a las

*Sauca*



N. 3.426.858



Magfo Señor:

Los que suscriben vecinos de la presente Villa y habitantes en el Barrio de Santa Eulalia, acuden respetuosamente a ese Municipio y exponen: Que con motivo de haber el Ayuntamiento de Sauca establecido el alumbrado público de dicho pueblo por medio del gas, los exponentes, propietarios e industriales y agricultores de dicha Barrada de Santa Eulalia, que desde muchos años a esta parte alimentaban la esperanza de ver alguna día alumbrada la calle que lleva aquel nombre, hoy mereced a tan respetable mejora en el vecino pueblo de Sauca deben creer que ha llegado el momento de ver satisfechas de sobra sus justas aspiraciones, por la seguridad que tienen de poder ser a la vez alumbrados por aquel fluido dicha calle y las viviendas de los exponentes, si, como es de esperar, ese Municipio hace un pequeño sacrificio al igual del que hizo y viene haciendo con respecto al caso de esta población.

Por otra parte la Empresa del gas que se consume en Sauca está dispuesta a continuar la construcción

de la Bordeta hasta el Criadero o Torrasa y segun se presume desearia prolongarla hasta el centro o casco de Hospitalet siempre que pudiera contar con un numero suficiente de consumidores particulares de gas juntamente con el consumo del alumbrado publico.

Mejora es esta que no es para ser despreciable y que en concepto de los exponentes merece ser seriamente estudiada por ese Municipio, toda vez que nadie puede poner en duda la economia, comodidad y luz superior que resulta del consumo del gas comparadas con el uso del petroleo.

Por lo tanto, los exponentes, han estudiado por lo que respecta a la calle de Santa Eulalia el trazado de la canalizacion para lograr el objeto por ellos apetecido el cual podria ser desde la Pira Blanca siguiendo la acera izquierda de la Carretera hasta llegar frente el Molino de D. Juan Lleovar, desde unyo punto atravesar dicha carretera para seguir la otra acera hasta el sitio conocido por Criadero, en cuyo trayecto consideraron los infrascriptos ser necesaria la colocacion de unos nueve o diez faroles los cuales habrian de ser costeados por los propietarios en dicha calle viniendo a cargo del Municipio su manutencion y conservacion.

Sin embargo el Ayuntamiento actual en su superior ilustracion y animado de un vivo deseo de hacer el bien de sus administrados estudiara cuanto se deja apuntado, esperando confiadamente que cuanto antes ven la parte de

poblacion de Santa Eulalia realizada la mejora que se solicita, haciendola extensiva, si es posible al caso de Hospitaler.

Y en esta atencion

A ese Municipio Suplicamos los exponents se sirva tomar en consideracion lo expuesto y con el concurso de la citada Empresa del Gas estudiar y realizar el establecimiento del alumbrado por medio de dicho fluido en la calle de Santa Eulalia y si fuere conveniente en el caso de la poblacion.

Gracia que no dudam alcanzar de la vnestoria justificacion de ese Municipio.

Hospitaler 28 de Setiembre de 1878.

Pablo Encarnay  
Jose Parera  
Santos Folch  
Manoel Jover  
Loprasa Corchinas y Juan Jose Montolgu  
Agustin Poy  
Mercedes Pinot de Polanc  
Joaquin Sarret  
Antonio Padrol  
Juan Novella  
Jaime Maras  
Vicente Luyas  
Francisco Ramoneda

Magj.<sup>co</sup> Ayuntamiento Constitucional de Hospitaler

Decreto } Por presentada y admitida la presente instancia.  
Dice cuenta al Ayunt.º Lo decida y firma el Sr.  
Alcalde de esta Villa en la sesion a veinte y nueve  
de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, de que  
certifico



Fortunato Pats

J. Jorroca Barba  
Seco

Diligencia } Por la cual hago y es contenta el infro Secretario  
que el Ayunt.º en sesion publica ordinaria de este  
Año ha acordado permitir la colocacion de caños o sea  
fardes para el alumbrado publico por gas en el Barrio  
o calle de Sta. Eulalia y desde la Plaza Blanca hasta el  
Cárdeno y por ende el mismo de acuerdo con la Empresa  
del gas de Catalunya para la canalizacion y demas nece-  
sario para el establecimiento de dicho fluido en el cas-  
co de la poblacion. Hoy a los treinta de Octubre de  
mil ochocientos setenta y ocho

J. Jorroca Barba  
Seco

Diligencia } En treinta y uno del mismo Octubre se ha partici-  
pado por el Sr. Alcalde a los solicitantes esta esta instan-  
cia el acuerdo que integra la anterior diligencia, certifico

Jorroca